



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito  
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del inciso tercero del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2022-00163-00

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DESIGNACIÓN DE CURADOR PARA MENOR)

DEMANDANTE: KARELIS MARGARITA TEHERÁN CUADRADO

APODERADO: JAVIER MIRANDA PINEDA

MENOR: ALMA CAROLAY TEHERÁN CUADRADO

FECHA: Auto admisorio de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO:** Emplazamiento a quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda de la menor **ALMA CAROLAY TEHERÁN CUADRADO**, identificada con la Tarjeta de Identidad número 1.048.455.315, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 586 del Código General del Proceso. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Se ordena, previo cumplimiento de los requisitos legales, en acatamiento del artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 y el Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, para efectos del emplazamiento y registro la inclusión de las personas emplazadas indicando el nombre, documento y número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza (clase de proceso) juzgado que requiere al emplazado, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso.

En Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), se fija el presente Edicto.

**KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA**  
Secretaria

Firmado Por:

**Keyla Patricia Bermejo Padilla**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984740e1aedb24d8d567b0d36b44ce7aeb619820f1b2d20796c47ef5640cb819**

Documento generado en 29/08/2022 10:37:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**